



## INSTRUCTIVO

IT/VESFP/DGFM No. 0065/2021

**A:** DIRECTORAS/ES GENERALES DE ESFM/UAs  
DIRECTORAS/ES ACADÉMICAS DE ESFM/UAs  
DIRECTORAS/ES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE ESFM/UAs  
RECTOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
DIRECTOR ACADÉMICO DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE UP  
COORDINADORA NACIONAL DE UNEFCO  
ASESORAS/ES LEGALES ESFM/UAs Y UP

**De:** Iver Colque Paco  
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

**Ref.:** PARA SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO CONFORME A LO  
DISPUESTO POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

**Fecha:** La Paz, 06 de septiembre de 2021

---

La Dirección General de Formación de Maestros, de acuerdo a sus funciones y atribuciones en el marco del Compendio de Normativas para las ESFM/UAs, Compendio de Normativa Universidad Pedagógica y el Artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 890/2013 (Unidad Especializada de Formación Continua), se **INSTRUYE** dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Las y los Directores Generales de las ESFM/UA, Rector de la Universidad Pedagógica, Coordinadora Nacional del UNEFCO, deberán solicitar autorización a la Dirección General de Formación de Maestros, para efectuar comisiones al interior y exterior del país, en cumplimiento al Art. 59 de Reglamento General de las ESFM/UA aprobado mediante R.M. No. 2938/2017 de fecha 22/12/2017, Artículo 57 del Compendio Normativa de la Universidad Pedagógica, y el Artículo 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Educación.
2. Las diferentes actividades administrativas, académicas, deportivas, sociales, culturales, etc. relacionadas a las ESFM/UAs, UP y UNEFCO, deben ser puestas en conocimiento mediante notas formales a la Dirección General de Formación de Maestros, para su debida consideración de acuerdo al numeral tercero de Disposiciones Transitorias del Reglamento General de las ESFM/UA aprobado mediante R.M. No. 2938/2017, R.M. N° 211/2019, R.M. 890/2013 concordante con el Reglamento Interno del Personal (RIP) del Ministerio de Educación y demás normativa conexas.
3. Las solicitudes, requerimientos, comunicados, circulares, memorándums, instructivos, informes y otros, dirigidos a los diferentes niveles en la estructura organizacional de su Entidad y del Ministerio de Educación, deberán ser cursadas por conducto regular y contener el Vo.Bo. del inmediato superior

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**




indefectiblemente, de acuerdo a organigrama y de conformidad al Manual de Organización de Funciones (MOF) de cada Entidad.

4. Las ESFM/UAs, UP Y UNEFCO en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deberán atender y dar respuestas escrita (positivo o negativo) a las diferentes solicitudes efectuadas por los estudiantes, participantes y ciudadanía en general, en cumplimiento al Artículo 24 del Constitución Política del Estado Plurinacional. Cabe recalcar que para las ESFM/UAs, se encuentra vigente el Reglamento de Creación, Conformación y Funcionamiento de los Consejos Educativos, que son instancias que deliberan y resuelven temas regulares o excepcionales, en aspectos de desarrollo institucional, gestión educativa, académica y curricular; denotando que la Dirección General de Formación de Maestros, solamente interviene en la resolución de conflictos y otros aspectos, cuando se haya agotado todas las instancias internas de la Entidad Desconcentrada, de conformidad al Núm. I y II del Art. 68 del Reglamento General de las ESFM/UAs, Art. 60 del Reglamento General de la Universidad Pedagógica y Resolución Ministerial N° 890/2013.
5. Las y los Asesores Legales, deberán brindar asesoramiento de orden jurídico legal en las ESFM/UA y UP, debiendo coordinar con todos los estamentos de la Entidad, en la resolución de conflictos de diferentes índoles, velando el cumplimiento del Manual de Organización de Funciones (MOF) y las Disposiciones Legales Vigentes en coordinación con los Directivos.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, se procederá de acuerdo a normativa legal vigente.

Atentamente.

  
**Iker Colque Paco**  
DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN DE MAESTROS  
VESEF  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.C. Arch.  
DGFM  
ICP/jlpq/efv

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**